

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 206-2014-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud de fecha 15 de enero del 2014, del profesor asociado a tiempo completo PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "EDAD BIOLÓGICA Y VARIABILIDAD DIFERENCIAL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LIMA METROPOLITANA, ACTUALMENTE", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, el Art. 28º del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones Nºs 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, establece que "El profesor responsable del proyecto de investigación que pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no haya cumplido con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento debe constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción;

Que, el profesor PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ con fecha 15 de enero del 2014 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas según Resolución Nº 002-2014-INIFE/FCE de fecha 10 de febrero del 2014, así como Resolución Nº 010-2014 D/FCE de fecha 17 de febrero del 2014, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 096-2014-VRI (Expediente N° 01010881) recibido el 07 de marzo del 2014, remite el Informe N° 040-2014-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado «**EDAD BIOLÓGICA Y VARIABILIDAD DIFERENCIAL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LIMA METROPOLITANA, ACTUALMENTE**», conforme a las siguientes especificaciones:

### **Facultad de Ciencias Económicas**

JEFE DEL PROYECTO : PhD. **ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ**

CATEGORÍA : Asociado T.C

PERSONAL DE APOYO : GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO  
SAMUEL CORONADO DE LA CRUZ

PROYECTO : « **EDAD BIOLÓGICA Y VARIABILIDAD DIFERENCIAL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LIMA METROPOLITANA, ACTUALMENTE** »

CRONOGRAMA : 01 de marzo del 2014 al 29 de febrero del 2016  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 17,000.00

RESOL. DE FACUL. N° : 010-2014 D/FCE

- 2° **OTORGAR**, al profesor Jefe de Proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3° **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte Meta 10012 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2014 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4° **DISPONER**, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, que el profesor responsable del proyecto de investigación, si pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no cumpliera con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento deberá

constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.

- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, IIFCE, CDCTRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, UE,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.